

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1461-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de Bienestar Universitario, mediante el Oficio Virtual N° 185-2022-D-BU-UNHEVAL, del 21.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la aprobación de la **DISTRIBUCIÓN DE BECAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO POR ESCUELA PROFESIONAL Y FACULTAD SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2022-I**;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital N° 186-2022.VRACAD.UNHEVAL, del 25.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva el expediente del considerando anterior para ser visto por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar la **DISTRIBUCIÓN DE BECAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO OTORGADAS A CADA FACULTAD SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS**, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0267-2022-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **DISTRIBUCIÓN DE BECAS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO OTORGADAS A CADA FACULTAD SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS**, como se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

N° ORD	ESCUELA PROFESIONAL	MATRICULADOS	% EN RELACIÓN AL TOTAL	TOTAL DE COMENSALES UNHEVAL	TOTAL DE BECAS CANTIDAD EN RELACIÓN AL TOTAL DE COMENSALES
1	ING. AGRONÓMICA	297	0.0463773	1200	56
2	ING. AGROINDUSTRIAL	146	0.0227983	1200	27
3	MEDICINA HUMANA	65	0.0101499	1200	12
4	ODONTOLOGÍA	74	0.0115553	1200	14
5	ENFERMERÍA	287	0.0448157	1200	54
6	OBSTETRICIA	197	0.0307620	1200	37
7	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	423	0.0660525	1200	79
8	TURISMO Y HOTELERÍA	110	0.0171768	1200	21
9	CIENCIAS CONTABLES	630	0.09837760	1200	118
10	ECONOMÍA	402	0.0627733	1200	75
11	SOCIOLOGÍA	189	0.0295128	1200	35
12	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	118	0.0184260	1200	22
13	EDUCACIÓN INICIAL	168	0.0262336	1200	31
14	EDUCACIÓN PRIMARIA	251	0.0391943	1200	47
15	EDUCACIÓN FÍSICA	136	0.0212367	1200	25
16	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y CS. AMBIENTE	83	0.0129606	1200	16

...///

BCL/sec



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1461-2022-UNHEVAL

-02-

17	FILOSOFÍA, PSIC. Y CS. SOCIALES	118	0.0184260	1200	22
18	CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y GEOGRÁFICAS	88	0.0137414	1200	16
19	LENGUA Y LITERATURA	206	0.0321674	1200	39
20	MATEMÁTICA Y FÍSICA	163	0.0254528	1200	31
21	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	323	0.0504372	1200	61
22	ING. CIVIL	384	0.0599625	1200	72
23	ARQUITECTURA	320	0.0499688	1200	60
24	ING. INDUSTRIAL	354	0.0552780	1200	66
25	ING. SISTEMAS	376	0.0587133	1200	70
26	MEDICINA VETERINARIA	185	0.0288882	1200	35
27	PSICOLOGÍA	311	0.0485634	1200	58
	TOTAL	6404	1.00		1200

2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, los decanatos de las facultades, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso requiere.

3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINIA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv.-
OAJ.-OCI.-DIGA
Transparencia
OPyP-UPPyM
DBU
Facultades (14)
UFEstadística
Archivo

Lo que transcribo a... para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninia Y Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL